



CIRCULAR - CGR- 015/2024

**SEÑORES ALCALDES MUNICIPALES, CONTADORES MUNICIPALES,
JEFES PRESUPUESTARIOS Y/O ENCARGADO (A) DE PREPARAR
INFORMACION FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES**

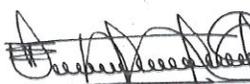
Con el objetivo de que las Alcaldías Municipales a nivel Nacional registren los Estados Financieros al 30 de junio de 2024 en el Sistema de Consolidación de Estados Financieros EFC, y que deben presentar ante la Contaduría General de la República en cumplimiento al artículo 104.- Atribuciones de la Contaduría General de la República, numeral 7 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece: Mantener información financiera permanente y actualizada, que permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico financiero de la Administración Pública Centralizada, de cada uno de los Organismos de la Administración Pública Descentralizada y del Sector Público en su conjunto.

Se remite adjunto los documentos que se detallan a continuación:

1. Formato de solicitud de creación de usuario en el Sistema de Consolidación EFC.
2. Formato de carga de Estados Financieros en el Sistema de Consolidación EFC.
3. Manual de usuario Sistema de Consolidación – Contador Institucional.
4. Manual de usuario Sistema de Consolidación-Gerente Administrativo/Alcalde Municipal.

El formato de solicitud de creación de usuario en el Sistema de Consolidación EFC deben remitirlo debidamente firmado y sellado, adjuntando copia del DNI del solicitante y el autorizador, al correo electrónico giscoa@sefin.gob.hn, con copia a: recepcion_informescgr@sefin.gob.hn

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de julio del 2024


GILMA LIZZETH ISCOA



CONTADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CIRCULAR No. CGR-16-2024

**SEÑORES ALCALDES MUNICIPALES, CONTADORES MUNICIPALES,
JEFES PRESUPUESTARIOS Y/O ENCARGADO (A) DE PREPARAR
INFORMACION FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES**

En cumplimiento al artículo 104.- Atribuciones de la Contaduría General de la República, numeral 7 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece: Mantener información financiera permanente y actualizada, que permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico financiero de la Administración Pública Centralizada, de cada uno de los Organismos de la Administración Pública Descentralizada y del Sector Público en su conjunto; por este medio se le solicita la información financiera comparativa al mes de junio 2023 – junio 2022, misma que deberá ser remitida de forma digital en formato PDF y Excel, al correo electrónico recepcion_informescgr@sefin.gob.hn con una capacidad máxima de recepción de 20 MB y en caso de ser mayor, debe remitirse en dos o más partes, teniendo como fecha máxima de presentación el 31 de julio 2024

A continuación, se detalla la información a remitir:

1. Estado de Situación Financiera (Generado del Sistema de Consolidación de EEFF).
2. Estado de Rendimiento Financiero (Generado del Sistema de Consolidación de EEFF).
3. Estado de Cambios en Activos Netos – Patrimonio Neto.
4. Estado de Flujos de Efectivo – Método Indirecto.
5. Estado Comparativo de los Importes Presupuestados y Devengados de Ingresos (Generado del Sistema de Consolidación de EEFF).
6. Estado Comparativo de los Importes Presupuestados y Devengados de Gastos (Generado del Sistema de Consolidación de EEFF).
7. Estado Comparativo de los Importes Contables y Presupuestarios de Ingresos.
8. Estado Comparativo de los Importes Contables y Presupuestarios de Gastos.
9. Notas explicativas a los Estados Financieros.
10. Políticas Contables

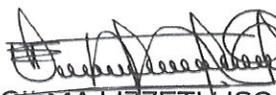


11. Ejecución Presupuestaria
12. **Anexo No. 1** Detalle de Propiedad Planta y Equipo no Concesionado, y Concesionado, Propiedades de Inversión, Construcciones, Activos Biológicos, Activos Intangibles, Depreciaciones, Agotamiento, y Amortización.
13. **Anexo No. 2** Estado de la Deuda Pública
14. **Anexo No. 3** Detalle de Transferencias Corrientes Recibidas
15. **Anexo No. 3.1** Detalle de Transferencias de Capital Recibidas
16. **Anexo No. 4** Detalle de Donaciones Corrientes Recibidas
17. **Anexo No. 4.1** Detalle de Donaciones de Capital Recibidas
18. **Anexo No. 5** Detalle de Transferencias Corrientes Otorgadas
19. **Anexo No. 5.1** Detalle de Transferencias Capital Otorgadas
20. **Anexo No. 6** Detalle de Donaciones Corrientes Otorgadas
21. **Anexo No. 6.1** Detalle de Donaciones de Capital Otorgadas
22. **Anexo No. 7** Detalle de Ingresos por Concepto de Servicios Básicos
23. **Anexo No. 8** Detalle de Ingresos por Concepto de Contribuciones Patronales

Así mismo, se les informa que los formatos actualizados se encuentran disponibles en la página web de la Secretaría de Finanzas, <https://www.sefin.gob.hn/normas-y-manuales-contables/>

Por lo que cualquier consulta adicional comunicarse a los siguientes correos electrónicos: wturcios@sefin.gob.hn; remembreno@sefin.gob.hn; yescante@sefin.gob.hn; ssierra@sefin.gob.hn; y jcdiaz@sefin.gob.hn

Tegucigalpa, M.D.C. 03 de julio del 2024


GILMA LIZZETH ISCOA



Contadora General de la República

CIRCULAR B.I. 002/2022 P.G.R.

Señores Secretarios Generales, Asesores Legales, Gerentes Administrativos y Encargados de Bienes Nacionales del Sector Público: Con instrucciones superiores, muy respetuosamente se insta a todas las instituciones del sector público, a remitirnos las escrituras de bienes inmuebles de cada ente gubernamental, a fin de actualizar la base de datos de la Procuraduría General de la República, para ser agregadas al índice y archivo documental que obra en esta institución, para lo cual se requiere:

1- **Las nuevas escrituras públicas originales inscritas y suscritas**, las certificaciones, resoluciones de transferencias entre el mismo Estado, y títulos de propiedad originales emitidos por el mismo Estado, por compra, venta, donaciones, dación en pago, remates, adjudicación por sentencias judiciales, transferencias, arrendamientos u otros movimientos que se efectúen en terrenos o edificios, a favor de instituciones gubernamentales, o que éste otorgue, ya sea suscritos por esta Representación Legal del Estado, o emitidos por las Municipalidades, el Instituto Nacional Agrario y otras dependencias legalmente autorizadas, que a la fecha obren en su poder, y que estén debidamente inscritos ante el Instituto de la Propiedad, de ser posible con la fotografía y el plano del inmueble, de lo cual a la vez, deberán remitir copia a la Dirección Nacional de Bienes del Estado adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

2- El índice actualizado de todas las escrituras que tengan en su dependencia relativa a bienes inmuebles del Estado (según formato anexo), **en caso de haber adquirido nuevos bienes inmuebles**.

3- Adjuntar a la escritura si tienen en su poder la constancia catastral emitida por el Catastro Municipal local donde se ubica el inmueble, con la respectiva asignación de clave catastral y la designación que el inmueble es propiedad del Estado de Honduras.

4- Las instituciones que han realizado compras de inmuebles a favor del Estado de Honduras fuera del país, deberán gestionar la certificación debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, de acuerdo con el procedimiento legal de cada país.

5- A las instituciones que por mandato de ley, le fue modificado su nombre y la escritura del inmueble está a nombre de la persona jurídica institucional que anteriormente se le conocía, debe gestionar el trámite ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para solicitar el Dictamen y Resolución al efecto, a fin de actualizar el nombre de la persona jurídica con que la ley le reconoce actualmente, sea por cambio de nombre o fusión con otros entes gubernamentales.

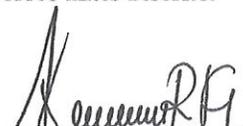
6- Toda Institución del Gobierno, para escriturar un inmueble a favor o que otorga el estado el Estado, debe iniciar el procedimiento de ley ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, adscrita a la Secretaría de Finanzas, quien posteriormente remite el expediente dictaminado y debidamente documentado a esta dependencia.

7- **A las instituciones que ya han remitido la información actualizada el año anterior, solo deben remitir las nuevas escrituras que se vayan suscribiendo, y si no han adquirido nuevos inmuebles, únicamente deben contestar mediante oficio sea documental o electrónico al siguiente correo: mserrano@pgrhonduras.gob.hn manifestando que no han adquirido nuevos inmuebles.**

Fundamento Legal: Artículo 19 Numeral 5 del Decreto No. 74 del año 1971 que contiene la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, contenido a la vez en la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los servicios a la ciudadanía y fortalecimiento de la transparencia en el Gobierno. Acuerdo Ejecutivo número 226-2017.

Cualquier información adicional comunicarse a los teléfonos 22 35 61 00/ 22 35 60 82/ 22 35 60 95/ con la Unidad de Asesoría Legal o al correo antes descrito.

Tegucigalpa M.D.C.


Abog. Karen Rosibel Fúnez Flores
Secretaria General por Ley
Procuraduría General de la República

